

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE REGULA LA ENTREGA DE SOLICITUDES DE RECURSOS FEDERALES POR PARTE DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CONCERNIENTES AL PROCEDIMIENTO DE EXAMEN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18, primer párrafo y 42, fracción VIII, inciso f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo Federal presentó el 8 de septiembre de 2017, a la Cámara de Diputados, entre otros, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
2. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación, como instrumento de política económica y financiera incluye a los diversos poderes federales, órdenes de gobierno y a los organismos constitucionales autónomos;
3. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación debe ser un instrumento de política pública que garantice su ejercicio y correcta aplicación, lo cual significa que debe estar destinado a atender las necesidades del desarrollo económico y el bienestar social, con justicia y equidad;
4. Que el examen y discusión de este trascendental documento debe ser democrático y considerar a quienes se encargan de ejercer los recursos públicos federales contemplados en el mismo y cuya opinión es de gran importancia para la asignación de recursos, y
5. Que las consideraciones presupuestarias que, en su caso, envíen el Poder Judicial de la Federación, las entidades federativas, los municipios y los

organismos constitucionales autónomos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, enriquecen el análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y aportan mayores elementos para su aprobación.

Por lo antes fundado y expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE REGULA LA ENTREGA DE SOLICITUDES DE RECURSOS FEDERALES POR PARTE DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CONCERNIENTES AL PROCEDIMIENTO DE EXAMEN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

Primero. Las solicitudes de recursos federales para el ejercicio fiscal 2018 que realicen los representantes de los Organismos Autónomos, del Poder Judicial de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 18, primer párrafo y 42, fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ser compatibles con los Criterios Generales de Política Económica 2018, a saber:

- Sujetarse a lo que se dictamine y apruebe en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018;
- Observar los Criterios Generales de Política Económica 2018;
- Deberán ser congruentes con la estimación del precio de la mezcla del petróleo mexicano para el Ejercicio Fiscal 2018;
- Cuando se proponga un nuevo proyecto, deberá acompañarse de las nuevas fuentes de ingreso para financiarlos, o bien, señalar el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes (anexo 1);
- Señalar en sus consideraciones la disponibilidad de recursos, así como la fuente de los mismos, distinta al financiamiento;
- Las estimaciones de las fuentes de ingresos deben sustentarse en análisis técnicos, y
- Proponer acciones para avanzar en el logro de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y los programas que deriven del mismo.

Las solicitudes deberán entregarse mediante oficio firmado por los mismos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de manera impresa y electrónica, junto con el formato denominado **“Requerimientos para el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018”** que se anexa al presente Acuerdo y forma parte del mismo (Anexo 2), con entrega de copia a las

Comisiones Ordinarias competentes a efecto de que éstas procedan a su análisis, discusión y emisión de opinión.

Con el fin de agilizar la recepción de las solicitudes y su revisión, el archivo electrónico se recibirá **exclusivamente en dispositivo USB**.

En caso de discrepancia de la información entre el contenido del formato electrónico (dispositivo USB) y el impreso, únicamente valdrá la contenida en el mencionado dispositivo.

El formato mencionado en este apartado, así como su instructivo de llenado, que forman parte de este Acuerdo, estarán disponibles para su descarga en el micrositio de esta Comisión:

http://www.diputados.gob.mx/comision_presupuesto

Segundo. La fecha límite para la entrega de solicitudes de recursos federales debidamente requisitadas y con firma autógrafa del servidor público promovente, del formato “**Requerimientos para el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018**”, en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y en las Comisiones Ordinarias competentes será el viernes 27 de octubre de 2017.

Sólo en caso necesario se podrán celebrar reuniones a solicitud del ente correspondiente, a más tardar el miércoles 25 de octubre de 2017.

La Secretaría Técnica de la Comisión, entregará un reporte semanal a los integrantes de la Junta Directiva de la misma que contenga monto y número de proyectos solicitados.

Tercero. Hasta la fecha límite señalada en el punto anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública recibirá, en su caso, las solicitudes de las asociaciones civiles, patronatos o fundaciones y organizaciones análogas sin fines de lucro, concernientes al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, con copia para la Comisión Ordinaria del ramo competente. Las solicitudes y formato (Anexo 2) deberán entregarse mediante escrito firmado por sus legítimos representantes, de manera impresa y electrónica.

Con el fin de agilizar la recepción de las solicitudes y su revisión, el archivo electrónico se recibirá **exclusivamente en dispositivo USB**.

En caso de discrepancia de la información entre el contenido del formato electrónico (dispositivo USB) y el impreso, únicamente valdrá la contenida en el mencionado dispositivo.



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE REGULA LA ENTREGA DE SOLICITUDES DE RECURSOS FEDERALES POR PARTE DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CONCERNIENTES AL PROCEDIMIENTO DE EXAMEN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Cuarto. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a través de la Junta Directiva, tendrá la facultad de interpretar el presente Acuerdo y establecer las consideraciones necesarias para su aplicación.

Quinto. Remítase a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de octubre de 2017.